

CONTRATO N°33

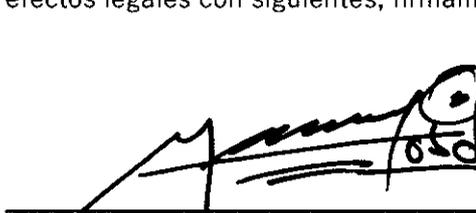
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "**JUAN RAMON SANCHEZ ALVAREZ**" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1501-1982-02555, mayor de edad, Casado, (INSTRUCTOR DE MARIMBA.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

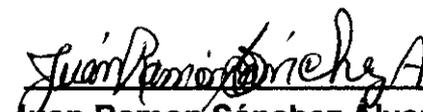
PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **JUAN RAMON SANCHEZ ALVAREZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **01 Reparación de** (2) **Marimba Municipales Lps.4,200.00; siendo un Valor Lps.4,200.00; Reparación de 02 marimbas municipales que se encuentran en la Casa de la Cultura. Siendo un Total de L4,200.00; Nota:** Este trabajo incluye mano de obra y materiales (única cotización es el único en el municipio de Catacamas que repara Marimbas).

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.4,200.00(CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado a los departamentos de **Oficina del Alcalde. CUARTA:** "La Municipalidad" delega en el **Abog. Marcos Ramiro Lobo**, asignado al Departamento de **Oficina del Alcalde**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios.

QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **DEL 06 DE FEBRERO DEL 2023. SEPTIMA:** Retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.525.00)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS.(Lps.3,675.00)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 06 días del mes de Febrero del dos mil veinte y Tres.


Marcos Ramiro Lobo Rosales
Alcalde Municipal de Catacamas




Juan Ramon Sánchez Alvarez
Contratista